



CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

11 ENE 2018

RECIBIDO

Firma: *[Signature]* Hora: 11:12

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIÓN DEPORTIVA  
 NACIONAL PERUANA DE FÚTBOL (Proy.Ley 2153)

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas  
 DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA

11 ENE. 2018

RECIBIDO

Hora: 11:08  
 Firma: *[Signature]*

**Artículo 1. De su constitución**

La Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, también denominada Federación Peruana de Fútbol (FPF), es el organismo rector del fútbol a nivel nacional, en sus distintas categorías y niveles. La Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol se rige por sus Estatutos y la presente Ley, además de los Estatutos, reglamentos y decisiones de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y de la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), que priman respecto de cualquier normativa.

*F:67*  
*C:29*

**Artículo 2. Autonomía**

La Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol es una persona jurídica de derecho privado, que goza de plena autonomía e independencia en materia deportiva, administrativa, económica, financiera, organizacional y de solución de controversias en los asuntos de su competencia, conforme a los Estatutos, reglamentos y decisiones de la FIFA y de la CONMEBOL.

*A:3*  
*22*

**Artículo 3. Recursos**

Los recursos de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol son de naturaleza privada.

*F:67*

**Artículo 4. Informe Anual**

Finalizado el ejercicio anual, la Junta Directiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol formula la memoria institucional y los estados financieros respectivos, los que serán puestos en conocimiento de la Asamblea de Bases dentro de los primeros ciento veinte días del año.

*C:29*

Los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país, debiendo ser revisados por auditores externos.

*A:4*

### **Artículo 5. Relación con el IPD**

La Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol mantiene un vínculo de coordinación con el Instituto Peruano del Deporte, al que le informa sobre su calendario de actividades.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

#### **ÚNICA. Proceso eleccionario**

El proceso eleccionario para la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol se efectuará al término del ciclo olímpico, manteniendo vigente el mandato de su actual Junta Directiva hasta dicha oportunidad.

Las referidas elecciones se realizarán luego de adecuados los estatutos de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol a los reglamentos, decisiones y recomendaciones de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y de la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), que contemplan la participación en la Asamblea de Bases de los representantes de los diversos actores que participan en el fútbol, como son jugadores, árbitros y entrenadores.



---

**ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES**

**Vicepresidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte**

**PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 11 de enero de 2018**

Fue rechazada la cuestión previa en el sentido de que el proyecto pase a la Comisión de Educación por 69 votos en contra, 35 votos a favor y 1 abstención, incluido los votos orales.-----

Fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio por 73 votos a favor, 31 votos en contra y 3 abstenciones, incluido los votos orales.-----

Fue aprobada la exoneración de segunda votación por 74 votos a favor, 31 votos en contra y 3 abstenciones, incluido los votos orales.-----



-----  
**JOSE ABANTO VALDIVIESO**  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA